

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 0815



07 FEB 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que la empresa **SURTIGAS S.A. E.S.P.** representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía 73.206.022, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9, solicitó ante esta dependencia, licencia de intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-21-0120975 ante esta Secretaría, para iniciar trámite dirigido a la obtención de Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público dirigida a la instalación de red de abastecimiento de gas natural en el área urbana del Distrito de Cartagena para la manzana 1131 sector 5 IGAC, correspondiente a un sector del barrio San José De Los Campanos.

Que mediante solicitud radicada con código EXT-AMC-21-0120975 de fecha 28 de diciembre el señor Carlos Arturo Rangel Valle, en calidad de apoderado general de la empresa SURTIGAS SA ESP, aporta la siguiente documentación:

- 1) Oficio de presentación
- 2) Formulario Único Nacional
- 3) Certificado de existencia y representación legal de Surtigas
- 4) Documento de identidad del apoderado Carlos Arturo Rangel Valle.
- 5) Descripción del Proyecto, cuadro de áreas.
- 6) Registro fotográfico
- 7) Plano de localización del sitio que se va a intervenir
- 8) Plano del proyecto que se va a realizar
- 9) Especificaciones de diseño y construcción.
- 10) Estudio de Factibilidad Técnica, Ambiental y de Impacto Urbano.
- 11) Documentos de identidad de los profesionales encargados del proyecto

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El Decreto 1504 de 1998, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Nacional 1203 de 2017 y la Resolución 462 de 2017.

Que el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 462 de 2017 establecen los requisitos necesarios para el trámite de la expedición de las licencias urbanísticas y en particular en el caso de la licencia de intervención y ocupación del espacio público establece la documentación que se cita a continuación:

1. Formulario Único Nacional
2. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

07 FEB 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 0815



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"

3. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación persona.
4. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
5. Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:
  - a. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.
  - b. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.
  - c. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
  - d. Registro fotográfico de la zona a intervenir.
  - e. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.
6. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas.

En virtud de lo anterior, revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se considera Radicada en Legal y Debida Forma, así las cosas, se procede a asignar el número de radicado 13001-0-22-026 y notificar al solicitante mediante oficio AMC-OFI-0004173-2022 del 19 de enero de 2022.

Que, recibida la documentación en debida forma, se procedió a efectuar análisis técnico de la solicitud, a lo cual mediante informe identificado con el código AMC-MEM-000104-2022 suscrito por la arquitecta SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS, Profesional Especializado Código 222 Grado 45, funcionaria adscrita a esta Secretaría, se efectuó el análisis técnico de la obra que se describe a continuación:

**"6. CONCLUSIONES**

*Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:*

- Las obras a ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- Las obras a ejecutar en el espacio público están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 0815



07 FEB 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"

- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** para la instalación de 53.3 ml de tubería de polietileno de  $\frac{3}{4}$  de diámetro, en el marco del proyecto "**INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS**".

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todos los cerramientos y las señalizaciones preventivas e informativas, para garantizar la protección del transeúnte.

Que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, dispone como obligaciones para el titular de la licencia las siguientes: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, III) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente.

Que, en el informe que se presenta, se describen los trabajos que la empresa Surtigas S.A. E.S.P. realizará y consisten en la instalación de 53.3 metros lineales de tubería en los andenes de la vía publica calle 70 B, el ancho de la excavación es de 0.30 metros con profundidad de 0.70 a 0.80 metros para "**RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



07 FEB 2022

RESOLUCIÓN No 0815

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"

BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS", atendiendo a los espacios determinados en el mismo informe técnico el cual hace parte de esta resolución.

Que, por lo expuesto, se considera que es VIABLE otorgar LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO para llevar a cabo el proyecto de instalación de red de abastecimiento de gas natural en el área urbana del Distrito de Cartagena para la manzana 1131 sector 5 IGAC, correspondiente a un sector del barrio San José De Los Campanos, de acuerdo al informe técnico AMC-MEM-000104-2022 de fecha 1 de febrero de 2022, elaborado por la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER a la empresa **SURTIGAS S.A. E.S.P.** representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía 73.206.022, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9, licencia de intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público para llevar a cabo el proyecto de instalación de red de abastecimiento de gas natural en el área urbana del Distrito de Cartagena para la manzana 1131 sector 5 IGAC, correspondiente a un sector del barrio San José De Los Campanos.

**PARÁGRAFO:** Reconocer al señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía 73.206.022, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la ley 962 del 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y además los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el informe técnico AMC-MEM-000104-2022.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer a la empresa **SURTIGAS S.A. E.S.P.**, representada legalmente el señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía 73.206.022, tal como consta en el certificado de

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 0815



07 FEB 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"

existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO:** El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo y adicional a las siguientes obligaciones:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico AMC-MEM-000104-2022 de fecha 01 de febrero de 2022 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P con número de identificación tributaria 890400869-9, **se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las excavaciones** y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15 % del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público, b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de 5 años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la secretaria de planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la licencia de intervención y Ocupación de espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

07 FEB 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 0815

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"

**PARÁGRAFO 1:** El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO 2:** En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

**PARÁGRAFO 3:** Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia a la inspección de Policía correspondiente, y a la Secretaría de Infraestructura, para que se encarguen de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía, y demás normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla Unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 0815

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"

Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

01 FEB 2022

Dado en Cartagena de Indias, \_\_\_\_\_

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANKLIN AMADOR HAWKINS  
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena (E)

Proyectó: Abg. Dayana Cabarcas B Asesora Externa SPD *Dayana Cabarcas B*

Revisó: Sandra Bacca P. P.E Código 222 Grado 45 *Sandra Bacca P.*

07 FEB 2022

0815

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



**MEMORANDO AMC-MEM-000104-2022**

<b>De:</b>	SANDRA BACCA PIÑEROS	Profesional Especializado Código 222 Grado 45
<b>Para:</b>	FRANKLIN AMADOR HAWKINS	SECRETARIO (E)
<b>Fecha:</b>	Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 01 de febrero de 2022	
<b>Asunto:</b>	INFORME TECNICO LICENCIA DE INTERVENCION ESPACIO PUBLICO "INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS". SURTIGAS SA ESP. EXT-AMC-21-0120975 Radicado: 13001-0-22-026	

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, para adelantar el trámite asociado con la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para "INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS", radicada por CARLOS ARTURO RANGEL VALLE, apoderado de la empresa SURTIGAS SA ESP, me permito rendir **Informe Técnico** de acuerdo al siguiente contenido:

- 1- ALCANCE INFORME
- 2- NORMATIVA VIGENTE APLICABLE
  - 2-1 DE LA NORMA VIGENTE DE ORDEN NACIONAL
  - 2-2 DE LA NORMA DE ORDEN LOCAL -DISTRITAL
  - 2-3 REQUISITOS TECNICOS DE LA NORMA VIGENTE
- 3- GENERALIDADES DEL TRAMITE
- 4- DESCRIPCION DEL PROYECTO
- 5- LOCALIZACION
- 6- ASPECTOS TECNICOS
- 7- REGISTRO FOTOGRAFICO
- 8- CONSIDERACIONES TECNICAS RESPECTO AL POT
- 9- CONCLUSIONES

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

07 FEB 2022

0815



## INFORME TÉCNICO

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



### 1. ALCANCE DEL INFORME

Evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro EXT-AMC-21-0120975, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en desarrollo del Proyecto "INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS", consistente en instalar tramos nuevos de redes de distribución de gas natural en tubería de polietileno de 3/4" de diámetro, a cargo de la Empresa Surtigas SA ESP.

### 2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

#### 2.1. De la Norma de Orden Nacional

- **Ley 388 del 1997**, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.*
- **Decreto 1504 de 1998**, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.*
- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.*
- **Resolución 0462 de 2017**, por medio de la cual se *establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.*

#### 2.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se *adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.*
- **Decreto 0747 de 2003**, por medio del cual se *adopta el Plan Parcial para el desarrollo del área conformada por el denominado "Triángulo de Desarrollo Social".*
- **DECRETO 0147 de 2011**, que adopta la reglamentación específica del barrio San José de Los Campanos dentro del PP Triángulo de Desarrollo

#### 2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Se enuncian los requisitos que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

07 FEB 2022

0815

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



- 1) Formulario Único Nacional debidamente firmado
- 2) Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
- 3) Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actué mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.
- 4) Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- 5) Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:
  - a. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.
  - b. Registro fotográfico de la zona a intervenir.
  - c. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.
- 6) Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas
- 7) Los particulares que soliciten licencia de intervención del espacio público en esta modalidad, deberán acompañar a la solicitud la autorización para adelantar el trámite, emitida por la empresa prestadora del servicio público correspondiente.

### 3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Mediante solicitud radicada con código EXT-AMC-21-0120975 del 28 de diciembre de 2021, por la empresa SURTIGAS, solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para la "INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"; aportando la siguiente documentación:

- 1) Oficio de presentación
- 2) Formulario Único Nacional
- 3) Certificado de existencia y representación legal de Surtigas
- 4) Documento de identidad del apoderado Carlos Arturo Rangel Valle.
- 5) Descripción del Proyecto, cuadro de áreas.
- 6) Registro fotográfico
- 7) Plano de localización del sitio que se va a intervenir
- 8) Plano del proyecto que se va a realizar
- 9) Especificaciones de diseño y construcción.
- 10) Estudio de Factibilidad Técnica, Ambiental y de Impacto Urbano.
- 11) Documentos de identidad de los profesionales encargados del proyecto

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, considerando que se encuentra Radicada en Legal y Debida Forma, bajo el número de radicado 13001-0-22-026, notificada mediante oficio

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

07 FEB 2022

0815

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

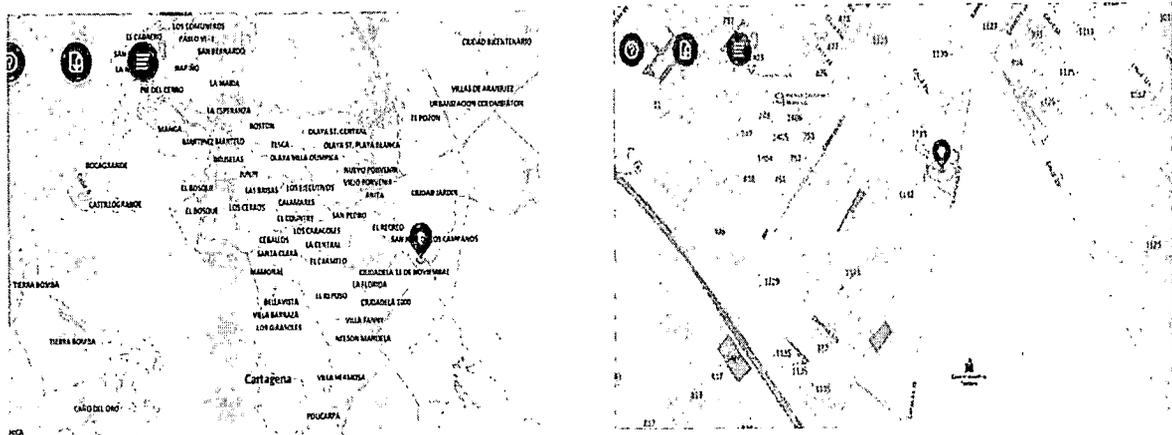


AMC-OFI-0004173-2022, por lo cual se procede a desarrollar el informe técnico, a continuación.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

##### 4.1. Localización

El proyecto "INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS", se encuentra localizado en el barrio San José de los Campanos sobre la calle 70 B, para llevar el servicio de gas natural al predio identificado con referencia catastral N. 01-05-1131-0010-000, como se muestra en la imagen a continuación:



Fuente: Imagen tomada del plano interactivo MIDAS.

La localización muestra que las obras a ejecutar en el marco del proyecto, comprenden intervención en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito.

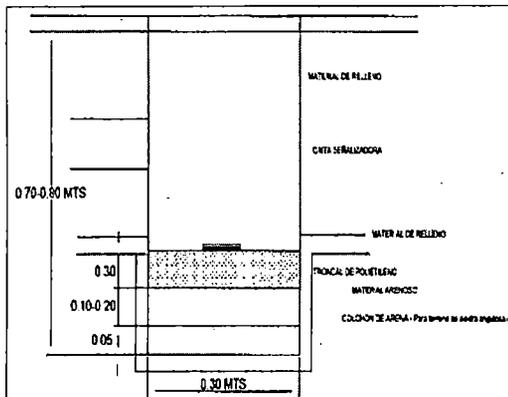
##### 4.2. Aspectos técnicos

El Proyecto "INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS", consistente en instalar un tramo tubería de polietileno de  $\frac{3}{4}$  de diámetro, con el propósito de brindar el servicio de gas natural a un nuevo predio del barrio.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0815

07 FEB 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

Se instalará 53.3 metros lineales de tubería en los andenes de la vía pública calle 70 B. El ancho de la excavación es de 0.30 metros con profundidad de 0.70 a 0.80 metros.

El Anden existente se encuentra en estado natural, la excavación se realizará como se observa en la imagen que corresponde al plano presentado.

El sitio donde se proyecta ejecutar la excavación para la instalación de la nueva tubería de gas es un sector del barrio San José de Los Campanos, donde se encuentran predios rodeados por terreno natural sin pavimentar, con muy poco contacto con flora; a pesar de ello el impacto ambiental en este espacio es nulo, pues la intervención se hará en la parte frontal de estos predios, donde se sitúan calles y andenes en concreto, los cuales se verían afectados por las obras de excavación.

En el caso de que se encuentren zonas de vegetación, no se verían afectados ya que se desvía la línea de excavación.

**Programa de manejo de Escombros:** Este programa consiste en el conjunto de medidas tendientes a manejar adecuadamente los escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras que se generan dentro de los procesos constructivos. **Medidas de manejo:** Protección Atmosférica, Aunque en la zona de ejecución se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociarán periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

No habrá interrupción del tráfico vehicular, ya que es importante establecer que la construcción se hará en los andenes.

El área de espacio público a intervenir se estima en 16 metros cuadrados, y corresponde a áreas destinadas a ANDEN DE LA VIA PUBLICA.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

07 FEB 2022

0315

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



#### 4.3. Registro fotográfico



#### 5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto "INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"

El Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación al proyecto en estudio, lo siguiente:

- Consideraciones del POT respecto al Sistema Vial Distrital

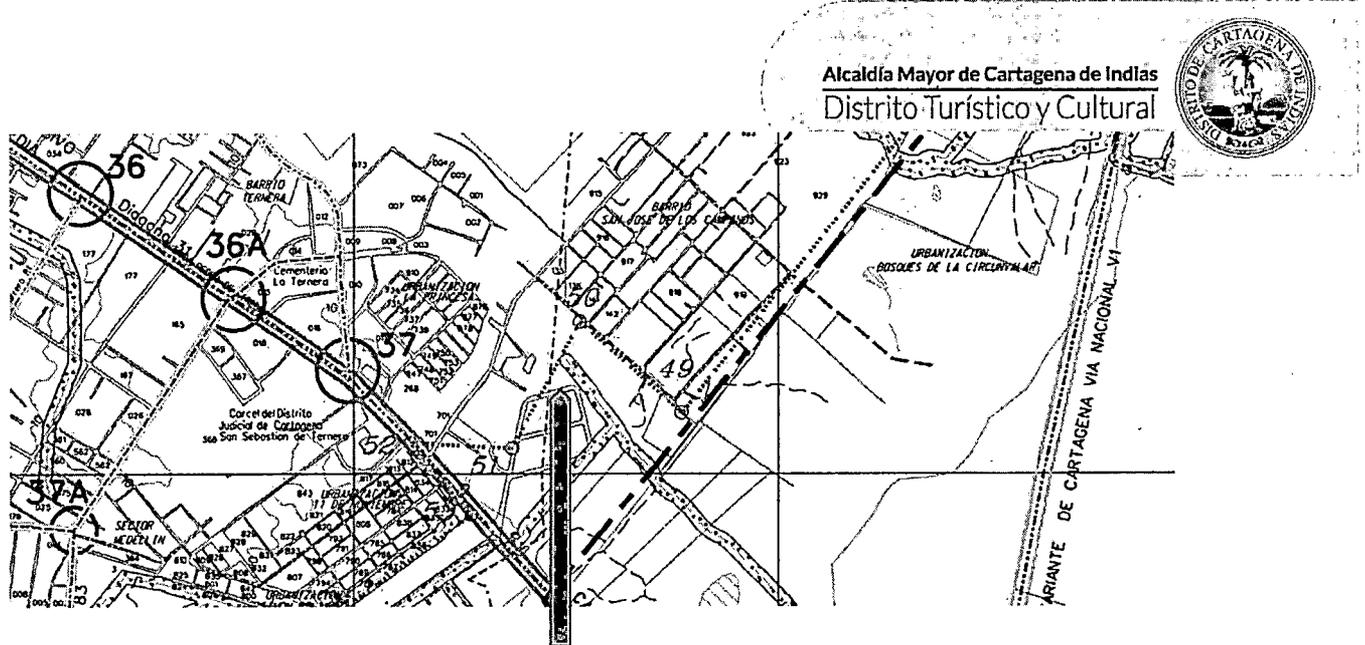
Se observa que el trazado se encuentra localizado sobre una vía del Sistema local tipo V5, Vías internas de las urbanizaciones la cual hace parte del Subsistema de Vías del Plan Vial del Distrito.

#### Imagen tomada del plano del sistema vial del POT

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0815

07 FEB 2022



- Otras Consideraciones del POT Las obras a ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, y éstas se consideran que están contempladas en los Artículos 369, 370 y 371 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, como se cita:

**“Artículo 369: REDES SOBRE VIAS.** La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad del mismo”

**“Artículo 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS.** La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras.”

**“Artículo 371: NORMAS DE SEGURIDAD.** Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se hará de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transpirabilidad, o en una hora pico.”

EL área donde se realizara el proyecto denominado proyecto “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS”, se encuentra clasificada con uso RESIDENCIAL TIPO A, de acuerdo en lo contenido en la planimetría PFU5C/5 que hace parte integral del Decreto 0977 Plan de Ordenamiento Territorial 2001, por lo que el servicio de gas natural es un derecho fundamental para la población.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

07 FEB 2022

0315

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



Consideraciones del POT respecto al Plan Parcial para el Triángulo de Desarrollo Social

El proyecto en estudio se encuentra localizado dentro de la delimitación del Plan Parcial denominado Triángulo de Desarrollo, este se encuentra establecido en el artículo 89 del Decreto 0977 de 2001, así:

**“ARTICULO 89: PLAN PARCIAL PARA EL TRIANGULO DEL DESARROLLO SOCIAL.**

*Comprende el área delimitada en el plano de tratamiento en suelo urbano.*

*Corresponde al suelo colindante con la ciudad construida, que aún no ha sido urbanizado y que cuenta con redes primarias de servicios públicos. Se ubica en inmediaciones del terminal de transportes, en dirección oriente de la antigua carretera a Turbaco, entre La Cordialidad, la diagonal 32, el perímetro distrital y la variante de Cartagena. Por sus condiciones actuales deberá ser sometido a procesos de adecuación, en el sentido de construir un sistema muy bien concebido de manejo de las aguas pluviales y de tratamiento de los cauces que en él se ubican, en especial el Arroyo Matute y el Canal Calicanto.*

**a. OBJETIVOS:** *Este Plan Parcial tiene como objetivos incorporar de forma planificada las áreas urbanizables en suelo urbano y destinadas a reducir el déficit cuantitativo de vivienda de interés social en el Distrito, acordes con la dotación de servicios públicos, espacio público y equipamiento y resolver en forma organizada y compatible con el desarrollo residencial de vivienda de interés social la dotación de equipamientos de carácter zonal e interregional.*

**b. COMPONENTES:** *Son componentes del Triángulo de Desarrollo Social los siguientes: el manejo de cuencas, la definición de las áreas destinadas a vivienda de interés social, el plan de manejo de drenajes pluviales, la determinación de espacio público a escala zonal, los usos para otras áreas de actividad, la construcción de la vía de Campaña y la determinación de equipamientos de integración urbano-regional.*

**PARÁGRAFO 1:** *El plan parcial para el Triángulo de Desarrollo Social podrá elaborarse por etapas, siempre y cuando se mantenga la unidad de criterios y los objetivos de desarrollo territorial que con él se persiguen.*

**PARÁGRAFO 2:** *En ningún caso se podrán expedir licencias de urbanismo y de construcción en esta zona de la ciudad, hasta tanto se realice el Plan Parcial de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.”*

Este Plan Parcial se encuentra vigente y en ejecución por etapas, fue adoptado mediante el Decreto 0747 de 2003, mediante el Decreto 0022 de enero de 2005 se reglamentó los polígonos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Posteriormente se aprobó el Reparto de cargas y Beneficios mediante Decreto 0916 de diciembre de 2010, el cual fue modificado por el Decreto 1664 de diciembre de 2011.

Adicional a lo anterior, el barrio San José de Los Campanos cuenta con la expedición del Decreto 0147 del 2011, por medio del cual se adopta la reglamentación específica del barrio San José de Los Campanos dentro del PP Triángulo de Desarrollo.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0815

07 FEB 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



## 6. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras a ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- Las obras a ejecutar en el espacio público están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.
- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** para la instalación de 53.3 ml de tubería de polietileno de  $\frac{3}{4}$  de diámetro, en el marco del **PROYECTO "INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"**.

**SANDRA BACCA PIÑEROS**

Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: *Proyectó: Xenia Gomez Bustamante PU. Codigo 219 Grado 35*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

## Notificación Res. 0815 del 07-feb-2022 SURTIGAS RED DE ABASTECIMIENTO BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS (EXT-AMC-21-0120975)

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 08/02/2022 12:49

Para: jose.alonso@surtigas.co <jose.alonso@surtigas.co>; surtigas@surtigas.co <surtigas@surtigas.co>

Cco: Desarrollourbanonotifica2022@gmail.com <Desarrollourbanonotifica2022@gmail.com>

Cordial Saludo,

En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el país ante el riesgo de expansión de la Covid-19, y atendiendo las medidas de prevención impartidas desde la Presidencia de la República, ante la declaratoria del Coronavirus como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales, así como las notificaciones las cuales se realizan en virtud del decreto 491 de 2020.

Por lo anterior, nos permitimos por este medio notificar electrónicamente la **Resolución No. 0815 del 07 de febrero de 2022**, *"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACION DE RED DE ABSTECIMIENTO DE GAS NATURAL EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA MANZANA 1131 SECTOR 5 IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"*

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.